

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDÍA: ANUNCIO ACUERDO PLENARIO 26-02-24 CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WQ6TB-YMHMG-Q4SWY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2024 a las 9:04:57</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 13/03/2024 21:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2024 21:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1502589 WQ6TB-YMHMG-Q4SWY 32F9159C97B87EA9431A07ABCDF77835237DC09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=&ent\_d=1&idoma=1



Área de Presidencia y Fiesta Mayores

SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General  
REF#: RMRG/SVR  
ASUNTO: Anuncio Acuerdo Pleno Ordinario  
26/02/2024

**ANUNCIO**

**SILVIA HEREDIA MARTÍN, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla)**

**HACE SABER:**

Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

*"Primero.- Establecer y crear un Consejo Sectorial en materia de Cultura, con la denominación Consejo Municipal de Cultura conforme al siguiente régimen de funcionamiento:*

**1º OBJETO Y FINALIDAD**

*El Consejo Municipal de Cultura de Écija se configura como un órgano colegiado de carácter consultivo en materia de cultura para canalizar la participación ciudadana en las políticas culturales municipales.*

*El Consejo Municipal de Cultura se establece como un órgano de asesoramiento, debate, planificación, seguimiento y rendición de cuentas sobre las políticas culturales municipales, desde una perspectiva eminentemente técnica. Se crea con el objetivo fomentar la participación de la ciudadanía y sector de la cultura, darles voz, escucharles y otorgarles la importancia que tienen, con la finalidad de contribuir, entre todos, al diseño de una política cultural municipal clara, que atienda al compromiso de estimular el desarrollo cultural de Écija y contribuir a la mejora de la calidad de vida formativa de nuestra comunidad; fomentar la promoción y divulgación del patrimonio cultural y artístico de la localidad, y promover y hacer cuantas recomendación sean necesarias para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales con subvención municipal. La finalidad es que sirva como herramienta para elaborar políticas municipales participativas.*

*Se adscribe al Área de Cultura y Turismo.*

**2º ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

*El ámbito de actuación del Consejo Sectorial de Cultura será el municipio de Écija (Sevilla).*

**3º COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA.**

*El Consejo estará formado por un mínimo de 7 miembros y un máximo de 9. La elección se realizará conjuntamente entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Écija, con facultad decisoria en calidad de Administración Pública, junto con el tejido asociativo cultural de la Ciudad de Écija, como puedan ser la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras Luis Vélez de Guevara, la Asociación de Amigos de Écija, la Asociación Cultural Martín de ROA, etc.*

*El Consejo Municipal Cultural es un órgano colegiado cuya composición es la siguiente:*

- *Presidente/a: quien ostente la Alcaldía-Presidencia, pudiendo delegar en el/la Delegado/a de Cultura.*
- *Vocales:*
  - o *Delegado/a de Cultura y Turismo. Asumirá la Presidencia en caso de ausencia del Presidente/a.*
  - o *El resto de vocales, entre 4 a 6, serán elegidos por el tejido asociativo cultural de la Ciudad de Écija, como puedan ser la Real Academia de Ciencias, Bellas*

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDÍA: ANUNCIO ACUERDO PLENARIO 26-02-24 CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WQ6TB-YMHMG-Q4SWY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2024 a las 9:04:57</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIA. Firmado 13/03/2024 21:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2024 21:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1502589 WQ6TB-YMHMG-Q4SWY 32F9159C937B87EA9431A07ABC7D77835237DC09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&entL\\_d=1&idoma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&entL_d=1&idoma=1)

*Artes y Buenas Letras Luis Vélez de Guevara, la Asociación de Amigos de Écija, la Asociación Cultural Martín de ROA, etc.*

- *Secretario/a: Un/a Técnico municipal de la Delegación de cultura o turismo, que tendrá voz pero no voto.*

*Además se podrán invitar a otros miembros de reconocido prestigio o expertos en aquellos asuntos de especial relevancia o que la naturaleza del asunto o materia así lo requiera, siendo consensuado con los miembros del Consejo. Dichos invitados/as tendrán voz pero no voto.*

#### **4º COMPETENCIAS Y FUNCIONES**

##### **1. Competencias y funciones del Consejo Municipal de Cultura**

*El Consejo Municipal de Cultura, tal y como se ha indicado, tiene naturaleza consultiva. Se configura como un órgano de asesoramiento, debate, planificación, seguimiento y rendición de cuentas sobre las políticas culturales municipales, desde una perspectiva eminentemente técnica. La finalidad es canalizar la opinión del sector de la cultura en las principales decisiones del Ayuntamiento y valorar conjuntamente las diversas perspectivas, aportaciones y/o modificaciones de los distintos colectivos que conforman el tejido asociativo de Écija.*

*Son funciones del Consejo:*

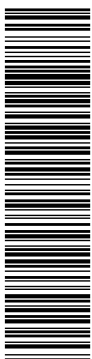
- *Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimentación y evolución de los planes, programas y proyectos de las políticas culturales.*
- *Evaluar y debatir sobre las políticas municipales en materia de cultura.*
- *Valorar propuestas, iniciativas, sugerencias, peticiones en materia de políticas culturales en línea con las estrategias de trabajo determinadas por la Delegación de Cultura y Turismo.*
- *Potenciar la participación ciudadana en la definición de las políticas y estrategias municipales en materia de políticas culturales.*
- *Seguimiento sobre la aplicación de las cuestiones debatidas en el seno del Consejo.*
- *Unificar los distintos propósitos orientados a potenciar el crecimiento y mejora de la competitividad e materia de cultura.*
- *Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.*

*Señalar que este Consejo desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación a las iniciativas municipales relativas al sector de actividad que corresponda cada Consejo.*

##### **2. Funciones del Presidente/a:**

- *Presidir el Consejo.*
- *Establecer el orden del día, convocar y moderar las sesiones del Consejo.*
- *Actuar como ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades locales y territoriales.*
- *Garantizar un programa actividades innovadoras y acorde a las necesidades de todos los ciudadanos.*
- *Planificar, diseñar, organizar, gestionar, coordinar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades y eventos culturales.*

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ACUERDO PLENARIO 26-02-24 CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WQ6TB-YMHMG-Q4SWY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2024 a las 9:04:57</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 13/03/2024 21:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2024 21:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1502589 WQ6TB-YMHMG-Q4SWY 32F9159C937B87EA9431A07ABC7D77835237DC09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_d=1&idoma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1)



- *Analizar y valorar los distintos proyectos culturales que se presenten a la Delegación de Cultura y Turismo.*
- 3. *Funciones del Secretario/a.*
  - a. *Levantar Acta de las sesiones.*
  - b. *Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos.*
  - c. *Informar y dar difusión a los miembros del Consejo sobre el desarrollo de los proyectos.*
  - d. *Preparar y organizar los materiales y las reuniones con todos los miembros.*

**5º.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

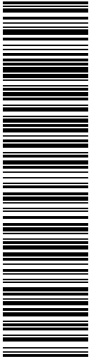
*El Consejo Municipal de Cultura seguirá el siguiente régimen de funcionamiento:*

1. *Se celebrará una sesión constitutiva en el plazo de un mes desde el establecimiento y creación del Consejo Municipal de Cultura donde quedarán designados los miembros definitivos que conformarán el mismo, debiendo elevar el Acta resultante de la misma al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.*
2. *El Consejo Municipal de Cultura se reunirá en sesiones ordinarias que se celebrarán trimestralmente, en la sala de reuniones del Ayuntamiento, en el horario fijado en la convocatoria por la Presidencia.*

*La convocatoria se notificarán de forma telemática a través de los correos electrónicos facilitados al efecto por cada uno de los miembros, diez días antes de la fecha de cada sesión, debiendo confirmar asistencia en el plazo de tres días antes de la celebración de la misma.*

3. *El Consejo Municipal de Cultura podrá reunirse con distinta periodicidad en sesiones extraordinarias cuando así se estime por la Presidencia para abordar asuntos que no puedan demorarse hasta la siguiente sesión ordinaria, o a solicitud de 2/3 de los vocales. Esta sesión podrá tener además carácter urgente cuando se convoque con menos de diez días de antelación.*
4. *El orden del día será fijado por la Presidencia y comprenderá, como mínimo, para las sesiones ordinarias: la aprobación del acta anterior, asuntos y un turno de ruegos y preguntas.*
5. *La documentación a valorar se enviará con un mes de antelación a cada uno de los miembros.*
6. *Los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Cultura tendrán carácter de Informe o, en su caso, Propuesta, no siendo vinculantes. Las decisiones adoptadas por el mismo se incorporarán al expediente administrativo correspondiente, a efectos de la resolución que haya de dictarse finalizando el procedimiento. Lo anterior, sin perjuicio de dar cuenta al Consejo Local de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.*
7. *Para la válida constitución de las sesiones se establece un quorum de la mayoría absoluta de los miembros. En caso de no concurrir en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde, siendo el quorum suficiente un tercio de los miembros, y como mínimo 3. Es preceptiva la asistencia del Presidente/a, o en quien delegue, y el/la Secretario/a.*

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ACUERDO PLENARIO 26-02-24 CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WQ6TB-YMHMG-Q4SWY</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2024 a las 9:04:57</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 13/03/2024 21:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/03/2024 21:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1502589 WQ6TB-YMHMG-Q4SWY 32F9159C97B87EA9431AA07ABC7D77935237DC09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_d=1&dfoma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1)

8. *El Consejo Municipal de Cultura se crea como un punto de encuentro entre la ciudadanía y la Administración, correspondiendo a cada una de las partes el 50 % de los votos. El/la Presidente/a tendrá voto de calidad en caso de empate, para solventar los posibles desacuerdos.*

**Segundo.-** *Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Écija, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Los efectos del establecimiento del Consejo Municipal de Cultura quedarán supeditados a su publicación.*

**Tercero.-** *Notificar a todos los miembros designados."*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA. Fdo: Silvia Heredia Martín